



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 19 de Mayo de 2016.*

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Mayo del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional debe ejecutar Proyectos de Inversión en materia de infraestructura para reducir los índices de pobreza y marginalidad existente en la Región Huancavelica y lograr un mayor dinamismo en la economía y así mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que, el Proyecto: "Construcción de la Carretera Vecinal Castillapata – Totorá – Huiscahuisca – Yanachaca – Centro Ambato (Chichupampa), distrito de Yauli – Huancavelica", requiere de manera inmediata el financiamiento para su ejecución, lo que traerá como consecuencia diversos beneficios colaterales a favor de la población de dicho sector.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 068-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 19 de Mayo de 2016.*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** PRIORIZAR el financiamiento para la ejecución del proyecto "Construcción de la Carretera Vecinal Castillapata – Totorá – Huiscahuisca – Yanachacra – Centro Ambato (Chichupampa), distrito de Yauli – Huancavelica"; cuya ejecución traerá diversos beneficios colaterales a favor de la población de dicho distrito.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
H. HUANCAVELICA  
**DIÓGENES ANCCASH MARTINEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL